



Sánchez de Loria 443  
C1173ACI. Buenos Aires, Argentina  
(54.11) 4866.2168  
www.movimiento.iuna.edu.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012

**VISTO** lo resuelto por el Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento en la 10ª Reunión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2012;

#### **CONSIDERANDO**

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a través de la comisión de pares evaluadores realizó consideraciones acerca de la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento.

Que la Ley de Educación Superior 24521 y su modificatoria Ley 25573 establecen los mecanismos de evaluación y acreditación para los estudios de posgrado.

Que por Resolución Nº 160/11 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se establecen los nuevos estándares a aplicar en los procesos de evaluación y acreditación de los estudios de posgrado

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuenta con un Reglamento de Posgrado aprobado: Ordenanza Nº 009/08.

Que es necesario contar con instrumentos que regulen los diferentes aspectos de la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento.

**Por ello**, con fundamento en el artículo 36 inc. e) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A

#### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Reglamento de la Carrera de Maestría de Danza Movimiento Terapia que como Anexo 1 integra y forma parte de presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Reglamento de Tesis de Maestría de Danza Movimiento Terapia que como Anexo 2 integra y forma parte de presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Aprobar el Reglamento de Instructivo de Prácticas de la Maestría de Danza Movimiento Terapia que como Anexo 3 integra y forma parte de presente Resolución

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese al interesado/a. Pase a sus efectos a la Secretaría Administrativa y Académica de esta Unidad, y todo cumplido elévese al Rectorado del IUNA para la toma de conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido que fuera, **Archívese**.

**RESOLUCIÓN Nº: 397/12.-**

  
D. DIANA CELIA PIAZZA  
DECANO, PROCTORA  
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO  
I.U.N.A.

## ANEXO 3 – Resolución de Consejo Departamental del DAM N° 397/12.-

**Documento de orientación para los espacios de las observaciones y prácticas**

Las materias de observación y práctica son consideradas como **materias de integración teórico prácticas**. En ese sentido la materia realizará una propuesta abierta de las actividades a realizar en la que se expliciten las pautas (horarios, fechas, cantidad de horas, tipos de registros, funciones del alumno y del docente, docentes o tutores a cargo de cada actividades, espacios de supervisión, guías de trabajo, programas, bibliografía, evaluaciones y criterios) tanto de las observaciones como de las actividades prácticas como de los espacios de supervisión y tutorío.

Las observaciones y prácticas pueden realizarse dentro de los **espacios** asignados por los profesores a cargo de las materias y sus colaboradores de prácticas, como en instituciones con las que el IUNA y la maestría tengan convenios preexistentes, como lugares de prácticas propuestos por los alumnos (siempre y cuando sean aceptados previamente por nota por los docentes a cargo de la materia y se firme la aprobación correspondiente).

En todo caso se debe notificar fehacientemente por escrito con la debida anticipación tanto al docente a cargo como a la dirección de la carrera los cronogramas con sus respectivos tiempos y actividades así como las cartas de aceptación. En el caso de que las actividades se realicen fuera de la institución donde se dicta la materia y dada la necesidad de extender la cobertura de los seguros correspondientes de docentes y alumnos se solicitará esta información luego de la primera clase y por lo menos quince días antes de comenzar las actividades planteadas (sean de observación o práctica).

**Respecto de la distribución de horas de observación y práctica de DMT:**

Dado que se trata de materias con carga de 30 hs. y que implica trabajar con grupos o con individuos (o ambos) durante el proceso, se propone que las observaciones, prácticas y supervisiones se realicen paralelas a la cursada de otros módulos con mayor demanda presencial en caso de ser necesario. Para completar la cantidad de horas de la cursada, implicaría aproximadamente 3 encuentros de supervisión tutoría que se sugiere estén distribuidos al comienzo, medio y finalización de la cursada con entre 4 y 6 horas aproximadamente cada uno de espacio que incluyan la planificación, supervisión, evaluación presencial con los alumnos a cargo del profesor y alrededor de 12 horas para las observaciones en terreno y las prácticas. La distribución de esas dos modalidades corresponderá a la planificación del docente a cargo aunque se sugiere una proporción mucho mayor a las observaciones que a las prácticas.

A modo de ejemplo dichas horas se podrían distribuir en: observar individuos y/o grupos aproximadamente 8 - 10 horas, más 2 a 4 horas de prácticas completarían las horas requeridas. Otra posibilidad puede involucrar horas de observación y análisis, más establecer una propuesta de trabajo práctico (solo la planificación en caso de algún inconveniente o contraindicación). En ningún caso deben estas prácticas realizarse sin supervisión del plan por el docente a cargo. Dado que la formación y el título es no habilitante para el trabajo terapéutico, excepto en los casos de título de grado habilitante para el mismo, se recuerda que deben ser prácticas de creación, y potenciadoras de capacidades y no prácticas terapéuticas.

Los espacios de observación y práctica deberán comenzar una vez concluidos y aprobados cada uno de los seminarios teóricos de DMT (o sea cuando terminan DMT con niños, cuando terminan DMT con adultos y cuando terminan DMT con adolescentes).

Por ese motivo las horas de supervisión (18 hs) deben distribuirse como para dar tiempo a hacer las prácticas, e ir supervisando al inicio, a la mitad del tiempo y al finalizar el proceso de pasantía.

Los espacios de prácticas son mixtos: es decir, propuestos por el profesor, propuestos por el alumnos o de las ofertas que el IUNA tiene conveniadas en general. El IUNA cuenta con un listado de instituciones con las que ya tiene convenios previos de colaboración en las que se pudieran hacer acuerdos específicos que estarán a cargo del docente y sus alumnos para llevar a cabo la materia, así mismo cada docente puede proponer los espacios de prácticas que considere previo firma de acuerdos institucionales o cartas de intención y aceptación. Existe un formato ya pre-impreso de carta de presentación, autorización y aval para que les abran las puertas en las diferentes instituciones donde no haya convenio o no se requiera pero se les autorice a realizar estas actividades y conste por escrito la misma. En dicho caso se presentarán tres copias firmadas por las instituciones o personas a cargo.

Las observaciones y prácticas pueden realizarse en forma individual o en parejas de práctica integradas por dos alumnos (se sugiere que uno de ellos tenga formación de grado habilitante terapéutica y el otro formación de grado orientada al movimiento).

Se revisará luego que sucederá si los grupos se vuelven muy numerosos con las horas de supervisión, dado que parecen escasas para cubrir las necesidades de supervisión de un grupo, en el caso de que fuera numeroso.

**Algunas indicaciones para los espacios curriculares de observación y práctica:**

Como cualquier otro espacio curricular estos espacios tendrán un docente a cargo o equipo que se encargará de la planificación de contenidos, bibliografía, espacios de seguimiento de las actividades propuestas y evaluaciones. Estos espacios suponen la anticipación del programa y cronograma de actividades y evaluación con pautas muy claras de espacios, tiempos y funciones.

Los alumnos deben presentar como parte de su acreditación de la materia una hoja con las fechas, horarios, datos del alumno y el profesor y de los lugares firmados por el docente, tutor o persona responsable en la institución o en el espacio al que asiste.

Se deben anticipar los cronogramas y planificaciones (fechas, datos completos, lugares, actividades y responsables) y presentar por escrito junto con la aceptación de los intervinientes para realizar las extensiones de seguros correspondientes. Esta tarea será anticipada por el docente y realizada por cada alumno.

Los procesos y las evaluaciones de los mismos deben incluir el registro y presentación de:

- Las Observaciones, que incluyan una descripción fenoménica y una interpretación de los procesos descritos desde el plano evolutivo y desde los principios de la DMT estudiados (las grillas de observación serán construidas con los alumnos o entregadas por el docente a cargo con las indicaciones que considere pertinentes).

- Una propuesta de intervención o planificación de práctica fundamentada desde los presupuestos teórico- prácticos vistos en la materia y en la maestría analizados de manera crítica (el formato de planificación será propuesto por cada docente). La propuesta será creada por el alumno en función de los ejes propuestos por el docente y se someterá a evaluación del docente a cargo para ser implementada si corresponde y evaluada en la práctica concreta.

- Los informes deben incluir cada uno de estos aspectos (registro de observaciones e interpretación, planificación, informe de la actividad y articulación teórico práctica que incluya análisis crítico de la misma, registro video filmado de la práctica en caso de darse) además de los documentos antes citados (cronograma, carta de aceptación, hoja de presente en el espacio firmada, planificación autorizada, etc.) y cualquier otra sugerencia o propuesta que el docente a cargo proponga.